



## Ayuntamiento de Gaucín

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE JULIO DE 2021

Sres. Asistentes:  
Grupo Popular:

Alcalde-Presidente:  
D. Pedro Godino Martín

Concejales:  
D<sup>a</sup> Milagros Medina Ocaña  
D<sup>a</sup> Cándida Salas Vázquez  
D<sup>a</sup> María José Márquez Calvente  
D<sup>a</sup> Anne Razvi  
D<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Ortega

Grupo socialista:  
D. Pedro Martín Vázquez  
D<sup>a</sup> Adelaida Sanz-Daza Bautista

Escusa su asistencia D. José A. Bautista Jiménez por razones de salud.

#### Secretario-Interventor

D. Juan A. Méndez Florido.

En Gaucín, a 26 de julio de 2021, siendo las 19:05 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que aparecen relacionados con anterioridad, que constituyen la mayoría de la Corporación, a fin de celebrar esta sesión ordinaria, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y actuando como Secretario D. Juan Antonio Méndez Florido de forma telemática a causa de la COVID-19.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento declara abierta la sesión y el carácter público de la misma.

Comenzando a tratar los asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DIA

I.- PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

1

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03e9df32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436cd0c2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 1 DE 21

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los concejales si hay algunas objeciones u observaciones al borrador de Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2.021.

No existiendo observaciones el borrador de la sesión ordinaria de 8 de junio de 2021 se aprueba por unanimidad de los presentes (8 votos a favor).

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN EXPTE. 2021/425, TERRENO TANATORIO.-**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta:

*“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de referencia relativo a la expropiación de terreno para construcción de Tanatorio Municipal.*

*Habida cuenta del desacuerdo en el justiprecio producido en las hojas de aprecio formuladas por esta Corporación y por el anterior propietario de los terrenos, lo que ha llevado al sometimiento de la determinación del justiprecio de expropiación al Jurado Provincial de Valoración.*

*Habida cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de 6 de octubre de 2020, de fijación de justiprecio, en el cual se determina que el correspondiente a la expropiación en cuestión asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.569,23€). Dicho acuerdo ha sido confirmado, en sus mismos términos, por el Acuerdo del mismo órgano de fecha 13 de abril de 2021 en el seno del recurso de reposición planteado*

*Considerando el pago efectuado previamente al anterior propietario por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (15.940,73€), consignado en depósito posteriormente cancelado.*

*Habida cuenta de todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.569,23€) a la que asciende el justo precio (incluido el premio de afección del 5%).

**TERCERO.** Ordenar el pago de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.628,50€), cantidad resultante de restar al justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones la cantidad anteriormente satisfecha al interesado a través de la cancelación del depósito efectuado, a favor de:

2

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03edf32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436cd0c2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 2 DE 21



## Ayuntamiento de Gaucín

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. [REDACTED]	[REDACTED] 8.145-L

Tal cantidad se satisfará en el número de cuenta facilitado mediante registro de entrada 1.187, de 14 de julio, por el propio Sr. [REDACTED]

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

**SEXTO.** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Valoración para su conocimiento y efectos”.

El Sr. Alcalde indica que ya se ha tratado anteriormente en Pleno cuestiones relativas a la expropiación, indicando que este se trata del último paso para concluir el expediente y consiste en aprobar el justiprecio marcado por la Comisión Provincial de Valoración y ordenar el pago de la cantidad restante puesto que, como ya se indica en la propuesta, se satisfizo una parte de tal cantidad.

La Sra. Sanz-Daza Bautista indica que el grupo municipal socialista se mostró en desacuerdo con la construcción del tanatorio en esa zona, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

Sin que se produjera más debate y sometida a votación, la propuesta queda aprobada por 6 votos a favor (grupo popular) y 2 abstenciones (grupo socialista), quedando adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (23.569,23€) a la que asciende el justo precio (incluido el premio de afección del 5%).

**TERCERO.** Ordenar el pago de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.628,50€), cantidad resultante de restar al justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones la cantidad anteriormente satisfecha al interesado a través de la cancelación del depósito efectuado, a favor de:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. [REDACTED]	[REDACTED] 8.145-L



## Ayuntamiento de Gaucín

Tal cantidad se satisfará en el número de cuenta facilitado mediante registro de entrada 1.187, de 14 de julio, por el propio Sr. [REDACTED]

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

**SEXTO.** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Valoración para su conocimiento y efectos.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.-**

El Sr. Alcalde inicia el punto del orden del día con la lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“A la vista de la obligación establecida por el art. 41 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales de Andalucía, según el cual “la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales es obligatoria en todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en Zonas de Peligro, pudiendo solicitarse la colaboración de la Consejería competente en materia forestal”, siendo competente para su elaboración y aprobación la propia Entidad Local.*

*Teniendo en cuenta la regulación establecida igualmente por el art. 32 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.*

*Considerando la falta de actualización cada 4 años del Plan de Emergencia Local por Incendios Forestales aprobado por esta Corporación, obligación impuesta por el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, y a la vista de la propuesta de revisión del Plan de Emergencia Local por Incendios Forestales de Gaucín elaborado por la Excm. Diputación de Málaga.*

*Visto el informe preceptivo de 30 de junio del corriente emitido por el Centro Operativo Provincial de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en sentido favorable.*

*Habida cuenta de todo cuanto antecede y siendo necesario, para evitar posibles daños causados por incendios forestales en el Término Municipal de Gaucín, se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

4



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### **CÓDIGO CSV**

2521b4bea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### **FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del Plan de Emergencia Local por incendios forestales en su versión 2020, elaborada por la empresa ACP Guadalquivir por encargo de la Excm. Diputación de Málaga, y que consta de los siguientes documentos con los CSV que se relacionan:

- PORTADA: 01b0c4de840790db436e7e369b02fdb74d547371
- PLAN: 8eb54d5076427cc5735a96ff53ab28ef4c5f1c55
- PLANO 1: fa97910eeebfab814689853466deb09c3e54c78f
- PLANO 2: 92ce102a857cb1eaded80eae7f4d1c8ed4a7827e30de1f9ea30a73f7c4a35f19dd5568e8c067878
- PLANO 3: 66392603b8a1a9fae23d76015a3e86bb71afdad2
- PLANO 4: 6ec2b86f602a95bf2e7f4b7253f36afe3257fe61
- PLANO 5: 7df4201e415ac0db76c81e851d51c5ff4aa37ba8
- PLANO 6: 5ec1277cd437fc50c78be0546dd0731f43615403
- PLANO 7: feeb3049f6d98fcb5e2f593c37c110816bf9aa8
- PLANO 8: 33770c1215a8e8758f2d742334bebd1eb9c155f1
- PLANO 9: 0279e4dbb1c5541c53f62c7470ee886aa275eee6
- PLANO 10: 7718f573b6748472d5f632e2e5ac3e206c04bb53
- PLANO 11: af6449c3e9da2f718eab13a26abc3b9f932e6b5
- PLANO 12: 43d356ca53019e7a154883ce747209ea4ec2085a
- PLANO 13: 9eeb7d5c33944cb3c32bd1067d8df817d3c261dc

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a cuantas entidades se encuentren afectadas por el mismo o tengan competencia en la materia.

**TERCERO.-** Publicar debidamente el instrumento de prevención revisado en el Portal de Transparencia de la Corporación así como en la Sede Electrónica”.

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde indica que se trata de un instrumento de prevención de incendios obligatorio debido a las características del municipio y que igualmente permite la aprobación de los Planes de Autoprotección elaborados por los particulares, que manera que pasen a formar parte del mismo.

La propuesta se somete a debate, preguntando el Sr. Martín Vázquez si se ha seguido con el trabajo en los cortafuegos, a lo que el Sr. Alcalde responde que no se comunican al Ayuntamiento los trabajos forestales que realizan INFOCA o cualquier otra empresa o institución, por lo que se desconoce tal cuestión.

El Sr. Martín Vázquez indica que hace tiempo que no se repasan y que igualmente existen algunos pendientes de ser finalizados, siendo esta cuestión de bastante importancia para prevenir cualquier posible incendio, a lo que el Sr. Alcalde responde mostrando su compromiso a preguntar sobre el tema.

No produciéndose más intervenciones, la propuesta se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (8 votos a favor) y siendo adoptados los siguientes acuerdos:

5



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

**NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del Plan de Emergencia Local por incendios forestales en su versión 2020, elaborada por la empresa ACP Guadalquivir por encargo de la Excm. Diputación de Málaga, y que consta de los siguientes documentos con los CSV que se relacionan:

- PORTADA: 01b0c4de840790db436e7e369b02fdb74d547371
- PLAN: 8eb54d5076427cc5735a96ff53ab28ef4c5f1c55
- PLANO 1: fa97910eeebfab814689853466deb09c3e54c78f
- PLANO 2: 92ce102a857cb1eaded80eae7f4d1c8ed4a7827e30de1f9ea30a73f7c4a35f19dd5568e8c067878
- PLANO 3: 66392603b8a1a9fae23d76015a3e86bb71afdad2
- PLANO 4: 6ec2b86f602a95bf2e7f4b7253f36afe3257fe61
- PLANO 5: 7df4201e415ac0db76c81c851d51c5ff4aa37ba8
- PLANO 6: 5ec1277cd437fc50c78be0546dd0731f43615403
- PLANO 7: feeb3049f6d98fcb5e2f593c37c110816bf9aa8
- PLANO 8: 33770c1215a8e8758f2d742334bebd1eb9c155f1
- PLANO 9: 0279e4dbb1c5541c53f62c7470ee886aa275eee6
- PLANO 10: 7718f573b6748472d5f632e2e5ac3e206c04bb53
- PLANO 11: af6449c3e9da2f718eab13a26abcf3b9f932e6b5
- PLANO 12: 43d356ca53019e7a154883ce747209ea4ec2085a
- PLANO 13: 9eeb7d5c33944cb3c32bd1067d8df817d3c261dc

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo a cuantas entidades se encuentren afectadas por el mismo o tengan competencia en la materia.

**TERCERO.-** Publicar debidamente el instrumento de prevención revisado en el Portal de Transparencia de la Corporación así como en la Sede Electrónica.

### CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.-

Se da lectura a propuesta de Alcaldía que dice:

*“Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 15 de abril del corriente los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de abril del corriente emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.*

6



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

*Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 7 de mayo del corriente, el expediente relativo a la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Habida cuenta de la no presentación de alegaciones algunas en el plazo conferido a tal efecto.*

*Visto cuanto antecede, se propone al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 en los términos reflejados en la documentación contenida en el expediente de su razón.*

**SEGUNDO.-** *Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía a través del Portal de Rendición de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda”.*

La propuesta se somete a debate, sin que se produzcan intervenciones algunas.

La propuesta se somete a debate, obteniendo 8 votos a favor, por lo que quedan adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 en los términos reflejados en la documentación contenida en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía a través del Portal de Rendición de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

### QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2021/264.-

El Sr. Alcalde-Presidente expone la siguiente propuesta:

*“En fecha 10 de junio de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía núm. 2021/246 cuyo resuelvo se reproduce literalmente a continuación:*

*“**Primero.** Manifiestar la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de 322.286,54 Euros.*

***Segundo.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

*El mismo se por resolución de Alcaldía habida cuenta de la urgencia del asunto, siendo necesario remitir en plazo la aprobación de tales fondos. No obstante, habida cuenta de su importe, corresponde ser sometido a Pleno.*

*En virtud de lo anterior, se propone a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 2021/246 de fecha 10 de junio del corriente, haciendo propios todos los resolvos de Alcaldía y, en concreto, la conformidad de la Corporación a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de 322.286,54 Euros; y subsanando todas las deficiencias subsanables del acto ratificado”.*

El Sr. Alcalde indica que esta aceptación a ratificar es para la obtención de Fondos Incondicionados de Diputación, para cuya aceptación había plazo y no era posible convocar Pleno. Igualmente indica que se trata de un acuerdo complementario al que ya se adoptó en la pasada sesión de Pleno respecto del Plan Provincial.

Sin que se produzca debate, se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por unanimidad de los miembros (8 votos a favor) en sus mismos términos.

### SEXTO.- SOLICITUD MODIFICACIÓN PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES.-

El asunto del orden del día comienza con la lectura de la propuesta de Alcaldía:

*“Visto que con fecha 25 de junio de 2021 se ha adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las*

8

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03e3edf32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436d0dc2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 8 DE 21

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET





## Ayuntamiento de Gaucín

derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Gaucín se encuentra dentro del ámbito subjetivo del Acuerdo de 25 de junio de 2021 antes indicado, siendo beneficiario de la medida de ampliación del periodo de amortización del Préstamo de Pago a Proveedores con las siguientes condiciones:

COMPARTIMENTO	IMPORTE	AÑOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN QUE SE PROPONE
MEDIDA ACDGAE 25/06/2021	1.020.631,57	7

(\*) El importe definitivo a formalizar podría variar debido a la realización de amortizaciones o capitalización de intereses devengados. Por ello se recomienda que el Acuerdo que adopte ese Ayuntamiento sea de carácter general haciendo referencia solamente a la Medida del ACDGAE de 25 de junio de 2021.

Habida cuenta de todo cuanto antecede, así como del informe emitido por Secretaría-Intervención de fecha 21 de julio del corriente, dentro del plazo conferido a tal efecto por el Acuerdo de 25 de junio de 2021 antes citado, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Solicitar acogerse a las medidas previstas en el Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, consistentes en la modificación de las actuales condiciones del préstamo de Pago a Proveedores derivado de la Línea ICO 2011 según lo previsto en el citado Acuerdo. Concretamente, tal modificación consiste en la ampliación del periodo de amortización del préstamo en 7 años sobre el actualmente existente, así como la aplicación de un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento según la determinación que realice la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la modificación del Plan de Ajuste como requisito necesario para acogerse a la presente modificación del préstamo vigente, según



#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

*lo previsto en el resuelto tercero segundo párrafo de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021. Esta modificación tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación expresa por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esa Secretaría General”.*

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde indica que es necesario proceder a la modificación de la misma y que a continuación se someterá al Pleno en previsión de posteriores exigencias, de manera que a ésta se le añada una nueva propuesta de acuerdo con el siguiente texto: **“CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la modificación solicitada, en su caso.”** Los Sres. Concejales presentes no muestran oposición o reparo alguno a esta modificación.

El Sr. Alcalde indica que el presente punto del orden del día así como el siguiente, forman parte de una misma cuestión, por lo que se tratará de expresar todas las cuestiones juntas. El Sr. Alcalde indica que en 2012 se concerta operación de crédito con ICO para pagar las facturas pendiente de pago a proveedores y que tal préstamo ha sido modificado en 2012 para su reagrupación con el otro préstamo existente para la misma finalidad, manifestando las desventajosas condiciones financieras de tal reagrupación puesto que supone amortizar el 1.020.000€ de capital pendiente aproximadamente en los ejercicios 2022 y 2023, lo que supone más de medio millón de euros cada ejercicio. Ello perjudicará enormemente a la Corporación puesto que, si del presupuesto quitamos lo consignado en Capítulo 1 para personal y medio millón de euros para la amortización, se pone en riesgo la financiación de los servicios municipales. La presente modificación, continúa, supone alargar el periodo de amortización a 7 años, prorrateando el capital pendiente entre los mismos, lo que supone un alivio para la Corporación, poniendo de manifiesto que, no obstante, las condiciones financieras concretas aún no han sido comunicadas a las Administraciones beneficiarias de la medida.

La Sra. Sanz-Daza Bautista pregunta si se está guardando el dinero para el pago del préstamo puesto que recuerda que así se manifestó en el Pleno. El Sr. Alcalde indica que efectivamente se está cumpliendo esta previsión y se guarda mensualmente la cantidad correspondiente, pero ello supone una gran presión para la Corporación puesto que esta cantidad asciende prácticamente al total de la PIE que se entrega a cuenta mensualmente y que tal cantidad es necesaria para cubrir otros gastos. El problema sería, indica el Sr. Alcalde, el recorte en gastos que hay que realizar en el presupuesto de ejercicios posteriores.

La Sra. Sanz-Daza Bautista hace nuevamente uso de la palabra para preguntar por qué no se puede usar ese dinero para el pago, a lo que el Sr. Alcalde indica que todos los gastos que efectúe la Corporación deben contar, además de con la suficiente tesorería, una partida presupuestaria que permita el pago, siendo este el problema para 2022 y 2023,

10

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03cedf32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436cd0c2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 10 DE 21

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

que cuando se reduzca el gasto en medio millón de euros para pagar la amortización el presupuesto se ve reducido prácticamente a la nada.

Para una explicación más técnica, el Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario una breve exposición sobre la diferencia entre Tesorería y Presupuesto así como lo que supone el préstamo actualmente existente y el préstamo modificado.

Tras la intervención del Sr. Secretario en el sentido anteriormente indicado, la Sra. Razvi pregunta qué ocurrirá con el dinero que actualmente se ha guardado si se modifica el préstamo, respondiendo a ello el Sr. Alcalde que seguirá guardado para próximas amortizaciones del préstamo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta con la modificación expuesta por el Sr. Alcalde al inicio del debate, quedando adoptados por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación (8 votos a favor), los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar acogerse a las medidas previstas en el Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, consistentes en la modificación de las actuales condiciones del préstamo de Pago a Proveedores derivado de la Línea ICO 2011 según lo previsto en el citado Acuerdo. Concretamente, tal modificación consiste en la ampliación del periodo de amortización del préstamo en 7 años sobre el actualmente existente, así como la aplicación de un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento según la determinación que realice la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la modificación del Plan de Ajuste como requisito necesario para acogerse a la presente modificación del préstamo vigente, según lo previsto en el resuelto tercero segundo párrafo de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021. Esta modificación tiene carácter exclusivamente técnico, por lo que no requiere medidas adicionales ni aprobación expresa por el Pleno ni estará sujeta a valoración por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. El plan de ajuste modificado sustituirá al que tenga vigente la Entidad Local y se tendrá en cuenta para el ejercicio de la función de seguimiento que corresponde a esa Secretaría General.

11

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03eef32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436cd0dc2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 11 DE 21

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la modificación solicitada, en su caso.

### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO DE PAGO A PROVEEDORES.**

El Sr. Alcalde abre el asunto del orden del día con la lectura de la siguiente propuesta:

*“Visto que con fecha 25 de junio de 2021 se ha adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.*

*Vista la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se aprueban el procedimiento, el plazo y la forma, a los que deberán ajustarse las Entidades Locales al objeto de dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.*

*Habida cuenta que el Ayuntamiento de Gaucín se encuentra dentro del ámbito subjetivo del Acuerdo de 25 de junio de 2021 antes indicado, siendo beneficiario de la medida de ampliación del periodo de amortización del Préstamo de Pago a Proveedores con las siguientes condiciones:*

COMPARTIMENTO	IMPORTE	AÑOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN QUE SE PROPONE
MEDIDA ACDGAE 25/06/2021	1.020.631,57	7

*(\*) El importe definitivo a formalizar podría variar debido a la realización de amortizaciones o capitalización de intereses devengados. Por ello se recomienda que el Acuerdo que adopte ese Ayuntamiento sea de carácter general haciendo referencia solamente a la Medida del ACDGAE de 25 de junio de 2021.*

*Visto que el resuelvo sexto de la Resolución de la Secretaría General de Financiación*

12



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>





## Ayuntamiento de Gaucín

Tras el debate en el asunto anterior, no se producen intervenciones en el presente.

La propuesta de Alcaldía se somete a votación, quedando adoptado por la mayoría absoluta de los miembros (8 votos a favor) el siguiente acuerdo:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Modificar las condiciones financieras del actualmente vigente préstamo para Pago a Proveedores reagrupado en 2019, en los términos expresados por el Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se establece la asignación para financiar en 2021 con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, las deudas de los ayuntamientos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y las derivadas de la Línea ICO del año 2011, en aplicación de la disposición adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, fijándose las condiciones financieras de los préstamos que se suscriban, y la modificación de las condiciones financieras de las operaciones formalizadas hasta 31 de diciembre de 2020 en apoyo de determinadas Entidades Locales.

Las condiciones financieras que finalmente se aplicarán, están supeditadas a las comunicaciones que se realicen bien por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, bien por el ICO, y, en lo que se refiere al tipo de interés, indicándose que se determinará por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en base al Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

### OCTAVO.- MOCIÓN PSOE.

La Sra. Sanz-Daza Bautista indica que no puede exponer la moción por la letra tan pequeña, a lo que el Sr. Alcalde se ofrece a dar lectura a la moción presentada por el grupo socialista, con el siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La comarca natural de la Serranía de Ronda, que incluye, al menos, 37 poblaciones, de las cuales 26 pertenecen a la provincia de Málaga, 11 a la de Cádiz y dos a la de Sevilla, con un total de unos 112 000 habitantes aproximadamente (que se reparten casi al 50 % entre las dos provincias), sufre unas deficientes comunicaciones internas y con el exterior, lo que favorece el aislamiento, la dispersión y la atomización de los núcleos urbanos. A ello hay que añadir que, salvo en la ciudad de Ronda donde hay bastante actividad ligada a los servicios, en el resto predomina una población eminentemente rural, muy envejecida, con una renta per cápita un 13% inferior a la media andaluza y con una alta tasa de desempleo que se ha visto agravada con la pandemia de la covid-19 que la ha afectado duramente.*

14



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

*En este contexto socioeconómico poco halagüeño, la Serranía afortunadamente cuenta, desde hace décadas, con un Hospital Público Comarcal de Agudos. Sin embargo, nos encontramos con frecuencia con personas de la Comarca que padecen dolencias crónicas, o bien derivadas de su avanzada edad, o por discapacidad, o por procesos que les conducen al final de la vida, o que afectan a su salud mental, etc., que, sin ser subsidiarias de ingreso en un Hospital de Agudos, como es el existente, sí precisan de una serie de cuidados o actuaciones sociales y sanitarias, más o menos prolongadas, que por razones médicas, familiares, o de organización asistencial, no les es posible recibir en sus domicilios. Es decir, son personas que aún dependen y necesitan de asistencia sanitaria. A ello se les añade, en muchos casos, una mala situación económica.*

*Para atender esta demanda, surgieron hace años, en diversas CC. AA. españolas, los llamados Centros Hospitalarios Sociosanitarios, de carácter público, también conocidos como Hospitales para Pacientes Crónicos y Geriátricos. En Andalucía, y en concreto en la comarca de la Serranía de Ronda, esta labor sociosanitaria la están cubriendo, hasta ahora, con mucha abnegación, los profesionales sanitarios de Atención Primaria, de la exigua Unidad de Cuidados Paliativos, y, sobre todo, del Hospital Comarcal, prolongando en muchos casos las estancias hospitalarias, más por razones sociales que propiamente sanitarias. Y ello con un costo mucho mayor, y por un personal menos especializado en este tipo de pacientes, que si se hiciese en un Centro Hospitalario Sociosanitario, como corresponde a una sociedad avanzada.*

*Desde que en 1998 se constituyó la «Plataforma Ciudadana por el Nuevo Hospital Comarcal de la Serranía de Ronda», sus integrantes han venido reivindicando que, cuando éste fuese una realidad, lo cual afortunadamente ya ha ocurrido hace cuatro años, se destinase el recinto y lo que fuera recuperable del edificio del viejo Hospital de la Serranía, ahora en desuso y propiedad de la Junta de Andalucía, a la construcción de un Centro Hospitalario Público Sociosanitario que integrase la atención social y la sanitaria, para el tipo de usuarios referidos. La mayoría de ellos no pueden permitirse costear un centro asistido de carácter privado, como los que en los últimos tiempos están proliferando ante la inoperancia de la Administración Pública. Estamos convencidos, además, de que la inversión realizada se compensará, a la larga, con una mejor utilización de los recursos del Hospital Comarcal de Agudos.*

*Con este objetivo, se elaboró, desde dicha Plataforma, una proposición no de ley, **10-17/PNLC-000250**, que fue registrada el día 25 de julio de 2017 en el Parlamento de Andalucía, por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y de Podemos Andalucía, iniciativa que fue aprobada en febrero de 2018.*

*Por fin vino el espaldarazo definitivo a esta iniciativa cuando, el día 3 de julio de 2019, el señor don Jesús Aguirre, consejero de Salud y Familias, anunció que el Gobierno andaluz había dado luz verde al proyecto, tanto en lo referente al **Hospital Público***

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

**NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>



## Ayuntamiento de Gaucín

**Sociosanitario de la Serranía de Ronda, como a la Red Pública Andaluza de dichos Hospitales Sociosanitarios, de la que el de la Serranía sería el centro piloto. También anunció en esa comparecencia pública el señor Aguirre, que en el Consejo del Gobierno andaluz que se celebraría un mes después, en agosto de 2019, iba a aprobarse una primera partida presupuestaria de 500 000 € para nuestro Hospital Público Sociosanitario, el cual además de Rehabilitación y otros servicios, contaría inicialmente con entre 30 y 40 camas, y podría estar operativo a finales de ese mismo año 2019 o principios del 2020.**

Todo lo cual ocasionó gran satisfacción en la ciudadanía de la Serranía y la Plataforma Ciudadana por el Nuevo Hospital Comarcal de la Serranía de Ronda en Defensa de la Sanidad Pública y de Calidad, impulsora de la iniciativa.

Sin embargo, desde entonces, hace ya más de año y medio, apenas se ha constatado movimiento alguno para reconvertir este Viejo Hospital en el ansiado Sociosanitario, a pesar de la extraordinaria utilidad que también habría podido tener en estos tiempos de pandemia, en la línea de lo que se está haciendo, por ejemplo, con el antiguo Hospital Militar de Sevilla. Para más confusión, cada vez que un servidor público ha realizado declaraciones sobre este asunto las respuestas han sido poco concretas y a veces, incluso, desconcertantes, lo que está creando decepción e incertidumbre en la ciudadanía de la Serranía.

Como ejemplo, podemos citar, los recortes en la cifra económica anunciada para la primera partida presupuestaria, que pasó de 500 000 € referidos por el señor Aguirre en julio de 2019, a 240 000 € anunciados por el propio señor Aguirre en su visita a Benaoján, en otoño del 2019, y a los 170 000 € anunciados por el delegado Territorial de Salud de Málaga, señor Bautista, en su visita a Ronda en diciembre de 2019.

Con verdadera expectación esperaba la ciudadanía y la Plataforma las declaraciones del presidente de la Junta de Andalucía, señor Moreno Bonilla, cuando en su visita a Ronda en mayo de 2020, no concretó fechas ni plazos próximos, limitándose a afirmar que sería una realidad en esta Legislatura.

Auténtico desconcierto creó la Delegada del Gobierno andaluz en Málaga, señora Patricia Navarro, cuando en su visita a Acinipo en diciembre de 2020, sembró dudas al afirmar que ahora se iba a estudiar «el uso más adecuado para el Viejo Hospital Comarcal». Ante eso, nos preguntamos: ¿Es que todavía no se ha estudiado? ¿A qué esperan? Como si ese uso, sin menoscabo de que otras posibles instalaciones relacionadas con la Sanidad puedan hacerle compañía, no estuviera ya más que estudiado y aprobado para el Hospital Público Sociosanitario de la Serranía (véase, a este respecto, la enmienda transaccional que introdujo el Partido Popular en el Parlamento Andaluz como condición para aprobar el punto segundo de la proposición no de ley relativa al Sociosanitario, que finalmente aprobó, y el propio anuncio del señor consejero el 3 de julio de 2019). Capítulo aparte merece la confusión que luego creó la señora delegada del Gobierno andaluz en Málaga con sus disquisiciones entre “continente” y “contenido”. Y, todo ello, sin concretar nada.

**FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

2521b4bea3559106c9f72365be0985f2cb25862

**NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

**FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>





## Ayuntamiento de Gaucín

*Más aún, el presidente de la Junta de Andalucía, señor Moreno Bonilla, tras la reunión del Consejo de Gobierno andaluz celebrado el pasado 23 de febrero en Ronda de nuevo no concretó fechas sobre el mismo cuando fue interpelado por un medio de comunicación local.*

*Todo esto sólo crea frustración y desencanto en la ciudadanía, que ve cómo las promesas que se le hacen, no se materializan. La situación tan difícil por la que atraviesa desde hace años nuestra sociedad, agravada hasta el límite por la pandemia actual, no admite más dilaciones ni promesas incumplidas.*

### **MOCIÓN: ACUERDOS**

*A) Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a:*

*1.- Que los terrenos e instalaciones del anterior Hospital de la Serranía de Ronda tengan como destino final de dichos terrenos la construcción del tan necesario Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, que supondrá un acicate económico y de empleo para la zona, así como una institución de referencia y alternativa al desamparo de muchas personas, en una comarca tan necesitada y en sus poblaciones vecinas.*

*2.- Que la construcción y puesta en marcha del Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, sea una realidad en este año 2021 como centro piloto de la futura Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios.*

*3) Instar a la Diputación Provincial de MALAGA a que ofrezca también su apoyo económico a este proyecto, dentro de sus posibilidades, dado que beneficiará a un amplio número de municipios de la provincia.”*

Expuesta la propuesta, el Sr. Alcalde indica que su grupo está en desacuerdo con algunas de las expresiones contenidas en la moción, pero sí que están de acuerdo en la parte resolutive por los beneficios que esta iniciativa tendría para toda la comarca. El Sr. Alcalde continúa exponiendo que, hasta lo que sabe, la puesta en marcha de esta iniciativa se está demorando por cuestiones administrativas además de las actuales circunstancias derivadas de la pandemia existente.

La Sra. Sanz-Daza Bautista interviene para expresara la urgente necesidad de poner en marcha este servicio y los que ello generaría.

Sometida la moción a votación, queda aprobada en sus mismos términos por

17

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03edf32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f999cadfac52e01e8f0a00200436d0dc2d0e6eb9ca189b77b5cb107d06ab32 | PÁG. 17 DE 21

#### **FIRMANTE**

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### **CÓDIGO CSV**

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### **FECHA Y HORA**

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

unanimidad de los presentes (8 votos a favor).

### **NOVENO.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.-**

El Sr. Alcalde-Presidente indica que existe un asunto urgente a someter en Pleno debido a la premura en la elección del Juez de Paz titular y sustituto, cuyos mandatos ya han expirado.

Se somete a votación la urgencia para inclusión en el orden del día, quedando aprobada la urgencia y su inclusión por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor).

Tras ello, se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Vistos los escritos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla presentados en el Registro General de esta Corporación en fecha 31 de mayo del corriente, con números de entrada 898 y 899, por los que se comunica la finalización del mandate del Juez de Paz titular y sustituto, respectivamente, y la necesidad de proceder a la elección de los mismos, remitiéndose al procedimiento regulado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).*

*Habiéndose dictado Resolución 2021/266, de 14 de junio del corriente, mediante la cual se aprueba la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio y se ordena su publicación en el BOPMA, que tuvo lugar en el boletín número 124, de 30 de junio, para presentación de solicitudes por 15 días hábiles. Igualmente, tal cuestión ha sido comunicada al Juzgado Decano para su correspondiente publicación.*

*Visto que con fecha 21 de julio de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya presentado ninguna y siendo conveniente la continuidad de los actuales titulares para no producir perjuicio a la Corporación como a los vecinos del municipio.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de junio del corriente y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone al Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Designar a D. Francisco Javier Prieto Martín, con NIF 25.695.207-K domiciliado en C/ Nueva 70, de Gaucín, quien dispone del título de FP segundo grado, parado, como Juez de Paz titular y a D. José Sánchez Mendoza, con NIF 25.571.590-Y domiciliado en C/ Cañada Real 12, de Gaucín, quien dispone de la titulación

18

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03edf32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb7f99cadfac52e01e8f0a00200436d0dc2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 18 DE 21

#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET



## Ayuntamiento de Gaucín

*correspondiente a graduado escolar, como Juez de Paz sustituto.*

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha propuesto la continuidad de los actuales titulares porque hasta ahora se ha ido trabajando bien y prestando buen servicio. Además indica que los actuales titulares están dispuestos a ello.

El Sr. Martín Vázquez indica que hay quejas del Juez de Paz por su ausencia en las dependencias del juzgado de paz así como la dilación en los trámites, indicando que el sustituto en esos casos debería acudir para agilizarlo todo más. El Sr. Alcalde indica que se compromete a averiguar esta cuestión y, si está de su mano, intentar arreglarlo.

No produciéndose más intervenciones, se somete la propuesta a votación, quedando aprobada por mayoría absoluta de los miembros (8 votos a favor) y adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Designar a D. Francisco Javier Prieto Martín, con NIF 25.695.207-K domiciliado en C/ Nueva 70, de Gaucín, quien dispone del título de FP segundo grado, parado, como Juez de Paz titular y a D. José Sánchez Mendoza, con NIF 25.571.590-Y domiciliado en C/ Cañada Real 12, de Gaucín, quien dispone de la titulación correspondiente a graduado escolar, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

### II.- PARTE DE CONTROL A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### **DÉCIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL RESUMEN.-**

El Sr. Alcalde indica que se encuentra a disposición de los Sres. Miembros el informe de Secretaría-Intervención. Además, solicita al Sr. Secretario que exponga brevemente el contenido del mismo, procediéndose a ello.

#### **UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2 Y 3 / 2021.-**

Se da cuenta por Alcaldía de las modificaciones de crédito 2 y 3 / 2021, en su modalidad de generación de créditos por Fondos Incondicionados así como por la enajenación de inmuebles patrimoniales de la Corporación.

19

Hash: ac55f361c6a3b9c66ca91e4645ac3005b03eef32f0b3e1ddcfa500d113b4696cb799cadiac52e01e8f0a00200436d0dc2d0e6eb9ca189b77b5cb107d08ab32 | PÁG. 19 DE 21



## Ayuntamiento de Gaucín

### DUODECIMO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de abril del corriente y que son las siguientes:

### DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este último punto del orden del día, el la Sra. Sanz-Daza Bautista y el Sr. Martín Vázquez indican que han recibido una carta anónima, cuyo contenido se reproduce:

*“Quiero poner en su conocimiento las irregularidades que se están produciendo en la finca Shambala antiguo camino de Cortes s/n propiedad de [REDACTED] desde hace años se manipula el contador de agua, poniendo un potente imán para detener el contador y que no contabilice el gasto real que se produce. Esto se realiza a partir de las 8 de la tarde algunos días laborales, los fines de semana y festivos porque saben que en estos periodos no pasan a revisar el contador.*

*La construcción de zunchos de hierro y hormigón para bancales, muros de contención y el montaje de una casa de madera, todo ello sin los permisos ni el conocimiento del Ayuntamiento, pese a que se está realizando una regularización del terreno.*

*Ruego verifiquen con toda discreción la veracidad de esta información”.*

El Sr. Alcalde indica que la Policía Local irá y también el técnico municipal para averiguar qué pasa. Igualmente indica que tanto SEPRONA como la propia Junta de Andalucía están haciendo inspecciones en varias construcciones en el campo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 20:19 horas.

Vº Bº

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Pedro Godino Martín.

EL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: D. Juan Antonio Méndez Florido



#### FIRMANTE

JUAN ANTONIO MENDEZ FLORIDO (SECRETARIO - INTERVENTOR)  
PEDRO GODINO MARTIN (ALCALDE)

#### CÓDIGO CSV

2521b4abea3559106c9f72365be0985f2cb25862

#### NIF/CIF

\*\*\*\*126\*\*  
\*\*\*\*068\*\*

#### FECHA Y HORA

21/10/2021 12:13:44 CET  
21/10/2021 13:04:37 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/gaucin>

